Segundo.-Aprobar la propuesta de distribución de resultados formulada por los administradores.

Tercero.-Cese y nombramiento de cargos de Consejeros de la sociedad Baloncesto Fuenlabrada, S. A. D.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Quinto.-Lectura y aprobación del acta de la Junta, o en su caso, nombramiento de interventores.

Fuenlabrada, 27 de septiembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Polaina Machuca.—56.054.

Anexo

Se indica que la documentación relativa a los puntos del orden del día que se trataran en la sesión convocada se encuentran a disposición de los Sres. accionistas en el domicilio social desde la fecha de convocatoria.

BANCO GUIPUZCOANO, S. A.

Se pone en conocimiento de los tenedores de Bonos de Tesorería Subordinados correspondientes a la 4.ª Emisión diciembre 1998 (código Isin ES0313580096) que de acuerdo con las condiciones de emisión, el cupón de vencimiento 15 de abril del año 2007, referenciado al Mibor a seis meses, publicado el 28 de septiembre de 2006 en el Boletín de Operaciones del Banco de España, se hará efectivo al tipo de 4,10 por 100 anual.

San Sebastian, 4 de octubre de 2006.–El Secretario General, Jesús M. Mijangos Ugarte.–57.194.

BODYLINE, S. A.

(En liquidación)

En Junta Gral. Universal de accionistas, celebrada el 30/12/2005, se acordó por unanimidad disolver y liquidar la sociedad, aprobándose también por unanimidad el siguiente Balance final de liquidación.

Euros
59.718,04
2.955,48
3.659,34
66.332,86
60.101,21
6.231,65
66.332,86

Santander, 26 de septiembre de 2006.—El Liquidador solidario, Carlo Cortale.—56.111.

BONESCO LOGÍSTICA, S. L. (Sociedad absorbente)

BONESCO INVERSIÓN, S. L. (Sociedad absorbida)

Las Juntas universales de socios de las sociedades participantes en la fusión, celebradas el 28 de septiembre de 2006, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de Bonesco Inversión, S. L., por Bonesco Logística, S. L. (antes Colegios Europeos Bonin, S. L.).

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades participantes.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades participantes podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes,

contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166.

Madrid, 2 de octubre de 2006.—Los Adminstradores únicos, Carlos Toribio Sanz (sociedad absorbente) y Benedicto Toribio Criado (sociedad absorbida).—56.698.

y 3.a 5-10-2006

CANARIA DE INVERSIONES INMOBILIARIAS, S. L.

(Sociedad escindida)

FERBRANDS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

De conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades Canaria de Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Limitada y Ferbrands, Sociedad Limitada celebradas el 22 y 25 de Septiembre de 2006, respectivamente, con carácter universal, acordaron por unanimidad la aprobación del balance de escisión de la sociedad, de fecha 30 de Junio de 2006, así como la escisión parcial de Canaria de Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Limitada, mediante la segregación de los Activos y Pasivos que constituyen la unidad económica autónoma destinada a la actividad de dirección y gestión de participaciones en otras sociedades que confieren la mayoría del capital social de las mismas, a favor de la Sociedad Ferbrands, Sociedad Limitada, quien amplia su capital, adquiere por sucesión e integra en su patrimonio, todos los derechos y obligaciones integrantes de la rama de actividad que se escinde de la primera como consecuencia de la operación de

La escisión se acordó de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Lanzarote el 14 de Septiembre de 2006 y en el de Madrid en fecha 18 de Julio de 2006, ratificando las Juntas dicho proyecto.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, acreedores y trabajadores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde a oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 25 de septiembre de 2006.—La Consejera Delegada de Canaria de Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Limitada y de Ferbrands, Sociedad Limitada, Celia Fernández Seara.—56.212. y 3.ª 5-10-2006

CERÁMICA EL CASTELO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Don Rafael González Alió, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Lugo.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 19/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan Bahamonde Jodar y otros, contra la empresa Cerámica El Castelo, S. A., se ha dictado en fecha 13 de septiembre de 2006 auto por el que se declaró a la empresa ejecutada Ceramica El Castelo, S. A., en situación de insolvencia por importe de 165.769,48 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L. P. L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Lugo, 25 de septiembre de 2006.–El Secretario, Rafael González Alió.–56.149.

CERÁMICAS, COMPLEMENTOS Y REFORMAS, S. L.

Que en el procedimiento de ejecución n.º 114/06 (autos n.º 924/05) de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor Cerámicas, Complementos y Reformas, S. L., se ha dictado auto con fecha 11 de julio de 2006, por el que se declara la insolvencia total de Cerámicas, Complementos y Reformas, S. L., que se entenderá a todos los efectos como provisional del referido deudor, por importe de 5.221,04 euros.

Gijón, 21 de septiembre de 2006.—Secretaria Judicial, Doña Carmen Villar Sevillano.—56.184.

CISNE ASEGURADORA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.

(Sociedad escindida)

CISNE SOCIAL, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la junta general de accionistas de Cisne Aseguradora, Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A., anteriormente denominada Clínica Cisne Seguros, S. A. (sociedad escindida), acordó con fecha 29 de junio de 2006 la escisión parcial de la sociedad escindida por segregación de parte de su patrimonio, constitutivo de unidad económica autónoma, la cual se traspasa en bloque a una sociedad de nueva creación y beneficiaria de la escisión, que se constituirá simultáneamente al otorgamiento de la escritura de escisión parcial y que se denominará Cisne Social, S. L.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del balance de escisión parcial y el informe de valoración, así como el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad escindida a oponerse a la escisión en los términos de los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de escisión parcial.

Madrid, 2 de octubre de 2006.—Francisco Escalonilla Solano, Consejero delegado de la Sociedad escindida. 56.797. 2.ª 5-10-2006

COMILLAS 2, S. A. (Sociedad absorbente)

SIERRALLANA RESIDENCIAL, S. L (Sociedad absorbida)

«Comillas 2, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), y «Sierrallana Residencial, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), anuncian que en Junta general universal de accionistas, celebrada el día 29 de junio de 2006, se acordó por unanimidad, su fusión por absorción, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a ésta en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente, se informa a accionistas y, si los hubiere, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las participaciones y representantes de los trabajadores, de su derecho a examinar en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así corno a obtener la entrega o envío gratuito de los mismos; lo que se publica a los